



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de febrero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 002/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-02-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

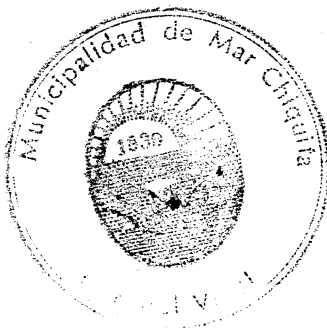
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 002/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Agrim. Marcelo A. Appolito
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N°. 238
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La presentación efectuada por la "ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS"(A.E.PRO), /// por la que solicita la cesión del sector denominado TIBURON 4, a los fines de realizar trabajos de acondicionamiento del lugar para la puesta en marcha de la apoyatura costera del proyecto de PESCA ARTESANAL; y CONSIDERANDO

Que el sector petitionado se encuentra ubicado en la Ruta 11 a la altura de la calle Rapallo, frente al fraccionamiento denominado "ATLANTIDA";

Que la Asociación peticionante manifiesta que el lugar "contará con la provisión de agua potable, servicios sanitarios y energía eléctrica", como así también que "las condiciones bromatológicas exigidas por el Código Alimentario Nacional serán respetadas para garantizar al consumidor final la optimización del consumo de los frutos del mar";

Que se asegura "el procesamiento del pescado en el lugar";

Que, además, resulta indispensable que A.E.PRO.(ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS) cumplimente adecuadamente, en tiempo y forma oportuna, las exigencias municipales en materia de permisos de construcción, características edilicias, normas de higiene y bromatología, habilitaciones y cuantos más requisitos estableciere la Municipalidad;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

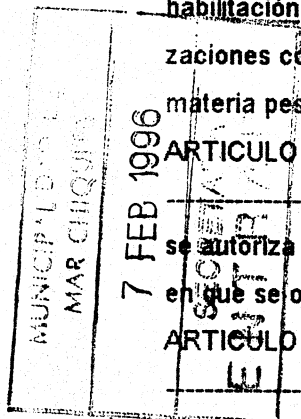
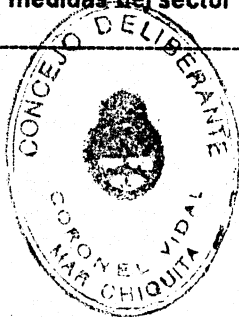
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la "ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS"(A.E.PRO.) el uso de un espacio público situado entre la Ruta Provincial Nº 11 y el Océano Atlántico, sin ocupar la zona de playa, ubicado a la altura de la calle Rapallo, del fraccionamiento "Atlántida", en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: La "ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS"(A.E.PRO.) deberá cumplimentar, con carácter previo, al inicio de las construcciones, los planos y cuanta más documentación exija la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y contar con la debida autorización para iniciar los trabajos, respetando las exigencias que en materia bromatológica rigen en la Municipalidad de Mar Chiquita y obtener la habilitación correspondiente. Asimismo, si ello fuere de necesidad, la peticionante deberá contar con las autorizaciones correspondientes de Vialidad Provincial y de los organismos que tuvieren jurisdicción y competencia en materia pesquera.

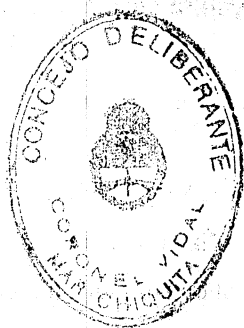
ARTICULO 3º: Cumplimentada la presentación de la documentación técnica que indicare la importancia de la inversión y en características, el Honorable Concejo Deliberante determinará el plazo por el cual se autoriza el USO del bien referenciado en la cláusula PRIMERA de la presente Ordenanza y las condiciones en que se otorgará la autorización y las medidas del sector público, cuyo uso se autorizaría.

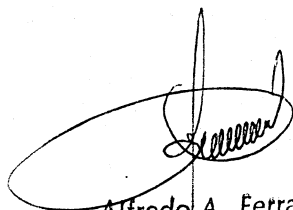
ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA Nº: 002



DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.


HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante